



Junta Departamental  
de Canelones

*"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"*

Canelones, 3 de agosto de 2012.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, relacionadas con solicitud de anuencia para: a) desafectar del uso público el Padrón 5288 de la localidad catastral Barros Blancos 22<sup>a</sup>. Sección Judicial del Departamento, manzana 317, con una superficie de 8211 metros, y b) dar en carácter de comodato por el término de 10 años el referido predio a la Asociación Civil "Institución Atlética, Social y Deportiva Huracán Siré" para el funcionamiento de sus instalaciones deportivas (cancha y sede) en forma permanente durante todo el plazo.

RESULTANDO: I) que dicha Institución solicita el mencionado predio en comodato, para continuar desarrollando sus actividades sociales y deportivas, ya que la misma viene trabajando desde hace años en el lugar, apostando al trabajo con los niños de la zona a través del baby fútbol;

II) que la Dirección Notarial informa que el bien Padrón 5288 es propiedad de la Intendencia y tiene como destino Espacio Libre y se señala como fracción A en el plano del Agrim. Roberto Ballefin Galeano, inscripto con el N° 80007 el 16/11/53, manzana 317, compuesto de una superficie de 8211 metros, Padrón en mayor área 674;

III) que dicha Institución tiene personería jurídica y está muy arraigada en la zona, cumpliendo un rol importante deportivamente desde larga data;

IV) que el Municipio Barros Blancos en Resolución N° 72/2011 de fecha 19 de octubre del 2011 aprobó dicha iniciativa;

V) que esta Administración se ha pronunciado en forma favorable a solicitudes de predios por Instituciones deportivas que apunten al fomento de la práctica y educación deportiva y especialmente si se refiere a niños;

VI) que la Dirección de Deportes manifiesta que dicha Institución cumple con un rol muy importante en lo que respecta a la promoción deportiva y el desarrollo social y cultural de la zona y participa activamente de los diferentes programas que desarrolla esa Dirección en procura del fortalecimiento y desarrollo de las instituciones de fútbol infantil;

VII) que como contraprestación la Institución, deberá mantener las actividades deportivas propias, mantener el predio en condiciones de higiene y respeto al entorno natural, mantener en buen estado de funcionamiento las instalaciones deportivas que existen en el mismo y además asumirá como obligación el compromiso de uso de sus instalaciones deportivas y sociales por la Comuna previa coordinación entre ambas partes, para ejecutar programas de deportes o eventos de interés comunitario.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende puede accederse a lo solicitado.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

## RESUELVE

1. Concédese a la Intendencia de Canelones la anuencia correspondiente para: a) desafectar del uso público el Padrón 5288 de la localidad catastral Barros Blancos 22<sup>a</sup>. Sección Judicial del Departamento, manzana 317, con una superficie de 8211 metros, y b) dar en carácter de comodato por el término de 10 años el referido predio a la Asociación Civil "Institución Atlética, Social y Deportiva

Huracán Siré” para el funcionamiento de sus instalaciones deportivas (cancha y sede) en forma permanente durante todo el plazo.

2. Condiciónase la presente Resolución al cumplimiento por parte de la Institución del destino señalado en forma ininterrumpida y a las obligaciones que se indican en el Resultando VII de la presente, así como el mantenimiento de la vigencia de su personería jurídica, todo lo cual quedará documentado en el Contrato de Comodato que oportunamente confeccionará la Dirección Notarial de la Intendencia de Canelones.

3. Regístrese y aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3º.

Carpeta Nº 2210/12. Entrada Nº 5011/12.

Exp. 2009-81-1253-00239



JUAN RIPOLL  
Secretario General



ADRIANA ODAZZIO  
Presidenta